

## **GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**

**Artículo Segundo:** CARACTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las decisiones, actos, actuaciones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran los Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



**UNIMAR**

**Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe**

# **GACETA UNIVERSITARIA**

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## SUMARIO

### CONSEJO UNIVERSITARIO

Calificación de FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA C.I.: V-22.996.415, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución N° 02-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2016.

Aprobación de FECHA 19 DE MAYO DE 2016, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIII ACTO ACADÉMICO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, HONORES, CERTIFICADOS Y DEMAS GRADOS ACADÉMICOS, según Resolución N° 03-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2016.

Aprobación de NO CONTRATACIÓN NI CONTINUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS PARA EL INGRESO FORMAL DEL PROFESOR ALBERT ANTONIO ROJAS, C.I.: V-16.932.664, TOMANDO EN CUENTA SU CONDICIÓN DE INTERINO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS REÑIDOS CON LOS DEBERES DE LOS PROFESORES CONFORME A LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución N° 04-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Abril de 2016.

Aprobación de INTEGRANTES DEL CONSEJO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución N° 05-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Abril de 2016.

Calificación de FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER FELIPE JOSÉ GABRIEL QUIJADA CHIRINOS C.I.: V-27.476.642, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución N° 06-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2016.

Aprobación de NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DISCUTIR, AMPLIAR Y MODIFICAR LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICABLES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, INTEGRADA POR EL DECANATO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS O QUIEN DESIGNE; SECRETARÍA GENERAL O QUIEN DESIGNE; Y VICERRECTORADO ACADÉMICO O QUIEN EL DESIGNE, según Resolución N° 07-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2016.

Aprobación de PROPUESTA DE EQUIVALENCIA INTERNA DE LA UNIDAD CURRICULAR SEMINARIO METODOLÓGICO DE PASANTÍA ENTRE LAS CARRERAS CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN PARA EL ÁREA TRIMESTRAL, según Resolución 04-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

Aprobación de PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES CURRICULARES INTRODUCCION A LAS MATEMATICAS Y MATEMATICA I APROBADA POR ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS INGENIERÍA DE SISTEMA, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN EN UNIMAR, según Resolución 05-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.



# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## SUMARIO

Aprobación de **PROPUESTA DE INGRESO COMO AUXILIAR DOCENTE EN LA CARRERA DE IDIOMAS MODERNOS A LA CIUDADANA: VIVIAN CUNHA, CI: 19.131.490**, según resolución N° 06-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

Aprobación de **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ESTUDIANTES PREPARADORES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS A LOS ESTUDIANTES: JESUS AGREDA, C.I.: 24.089.892; SANTIAGO BERMUDEZ, C.I.: 20.538.616; VICTOR GONZALEZ, C.I.: 21.387.951; SILVIA MEZA, C.I.: 23.876.479**; PRESENTADA POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTE Y EDUCACIÓN, según Resolución 07-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

Aprobación de **PROPUESTA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FORMATO DE EVALUACIÓN CONTINUA PARA EL RÉGIMEN TRIMESTRAL**, según Resolución 08-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

Aprobación de **PROPUESTA DE INGRESO COMO AUXILIAR DOCENTE EN LA CARRERA DE IDIOMAS MODERNOS A LA CIUDADANA: OLGA GARCIA LARRALDE, CI: 3.659.024**, según resolución N° 09-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

Aprobación de **SOLICITUD DE DOBLE CARRERA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA PÚBLICA, HECHA POR LOS BACHILLERES: KIMBERLY MARTÍNEZ, CI: 15.820.389; MOREINA NARANJO, CI: 23.182.010; ROSSANA RODRÍGUEZ, CI: 10.196.201; CARLOS ORTEGA, CI: 23.654.285; JULIÁN SALAZAR JIMÉNEZ, CI: 5.482.802; SELENE HERNÁNDEZ, CI: 13.487.019**, según resolución N° 10-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Calificación de **FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA C.I.: V-22.996.415, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, según Resolución N° 02-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 12 de abril de 2016, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 003-2016, el Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez, presentó el Expediente Disciplinario del Bachiller Adolfo Alejandro Varela García, C.I. V-22.996.415, para la calificación de faltas;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Bachiller antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un atentado de manera injuriosa contra las autoridades de la Universidad, según las Normas de Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita, hecho éste que va en contra del artículo 10, literal C, de dicha normativa;

## CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que habiendo sido demostrado la veracidad del hecho ocurrido por parte de este bachiller, a través de la presentación de un expediente disciplinario por parte de la comisión Ad Hoc; presidida por el Vicerrector Académico (E) Prof. Antonio Martínez e integrada por la Prof. Cristina Agostini Cancino, Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas; Prof. Luis Torcat, Representante de los Profesores y la Prof. Ana Requena, Representante del Departamento de Bienestar Estudiantil;

## CONSIDERANDO

**CUARTO.-** Que los conceptos emitidos por el estudiante en el escrito consignado en fecha 30 de marzo de 2016 ante el Consejo Superior, dirigido al Rector de la Universidad de Margarita, citados en el informe final que realizó la Comisión Ad-Hoc, constituyen elementos injuriosos, en tanto atentan contra la dignidad humana y el honor de los miembros del Consejo Superior, máximas autoridades de esta Casa de Estudios. Adicionalmente, incurre en el uso de la simbología de la Universidad de Margarita, reservado a los documentos oficiales de la Universidad y para el cual se requiere la aprobación del Consejo Superior.

## CONSIDERANDO

**QUINTO.-** Que el derecho al honor es reconocido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 60, que establece: "*Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación*". De allí que, el ordenamiento jurídico penal tipifica como injuria "*cualquier agravio, ofensa o ultraje de palabra o de obra, con intención de deshonrar, afrentar, envilecer, desacreditar, hacer odiosa, despreciable o sospechosa a otra persona, ponerla en ridículo o mofarse de ella*". (G. Cabanellas. Diccionario de Derecho Usual. p. 384).

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## CONSIDERANDO

SEXTO.- Que el estudiante ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA, admite en su declaración, rendida espontáneamente en fecha 8 de abril de 2016, ante el Vicerrectorado Académico, con ocasión del expediente disciplinario iniciado, que sus palabras "no fueron insultantes, pero sí hirientes".

## CONSIDERANDO

SÉPTIMO.- Que el estudiante ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA, está consciente del daño que produjo a través del escrito inicial, vigorizado en el segundo escrito, que consignó en fecha 8 de abril de 2016, ante el Rectorado, así como de las consecuencias jurídicas que acarrearán las acciones antijurídicas. Este argumento se advierte fortalecido por tratarse de un estudiante de Derecho que conoce las consecuencias legales, de aquellos actos realizados con intención de "herir" o lesionar bienes jurídicos protegidos, por lo que este hecho debe ser analizado de manera integral y valorado con objetividad para subsumirlo en la normativa aplicable. En este caso en la norma disciplinaria vigente en la Universidad de Margarita.

## CONSIDERANDO

OCTAVO.- Que la conducta exteriorizada por el estudiante ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA aparte de que se encuentra tipificada como falta disciplinaria muy grave, revela con la consignación del segundo escrito, el carácter deliberado de lesionar el honor y la dignidad de las autoridades de esta Universidad, de manera reiterada, debiendo subsumirse en el artículo 10 literal "c" de la Normativa sobre faltas, sanciones y procedimientos disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita.

## CONSIDERANDO

NOVENO.- Que sometida a votación la calificación de la falta cometida por el bachiller, y aprobado por los Consejeros presentes;

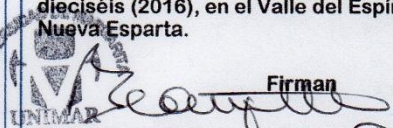
## RESUELVE

PRIMERO.- Calificar la falta cometida por el bachiller según lo establecido en la Normativa sobre Faltas, Sanciones y procedimientos disciplinarios aplicados a estudiantes de la Universidad de Margarita, según el artículo 10, literal C, como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I.	Calificación de Falta
ADOLFO ALEJANDRO VARELA GARCÍA	V-22.996.415	MUY GRAVE

SEGUNDO.- Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, la siguiente resolución para dictaminar la sanción aplicable según lo establecido en la Normativa respectiva.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
Firman  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

**Aprobación de FECHA 19 DE MAYO DE 2016, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIII ACTO ACADÉMICO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, HONORES, CERTIFICADOS Y DEMAS GRADOS ACADÉMICOS,** según Resolución N° 03-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Abril de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 12 de abril de 2016, en Consejo Extraordinario N° 004-2016, la Secretaria General, Prof. Antonieta Rosales de Oxford, presentó solicitud de aprobación de fecha, 19 de mayo de 2016, para la celebración del XXIII Acto Académico de Otorgamiento de Títulos, Honores, Certificados y demás grados académicos.

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que la información presentada por la Secretaria General, en relación a la culminación de los estudios universitarios de pregrado, por parte de los 373 Bachilleres que egresan como Licenciados en Administración (35), Licenciados en Artes: Mención Diseño Gráfico (30), Licenciados en Contaduría Pública (58), Abogados (162), Licenciados en Educación Integral (14), Licenciados en Idiomas Modernos (16), Ingenieros en Sistemas (27). Egresan 31 estudiantes de Postgrado: Especialistas en Derecho Procesal Civil (05) Especialistas en Ciencias Ambientales (02), Especialistas en Gerencia Tributaria (06), Especialistas en Gerencia de Servicios (02), Especialistas en Salud Ocupacional (03), Maestría en

Historia Regional de Venezuela (13); en la XXIII Promoción de esta Casa de Estudios, la cual lleva por nombre "Francisco Narváez".

### CONSIDERANDO

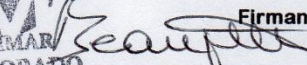
**TERCERO.-** Que los Bachilleres y Profesionales integrantes de esta XXIII Promoción "Francisco Narváez", cumplieron con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la Ley y Normativas Especiales que rigen la materia;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del XXIII Acto Académico de Otorgamiento de títulos, Honores, Certificados y demás grados académicos, el jueves 19 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** Elevar este punto a la consideración del Consejo Superior para su revisión y aprobación definitiva.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
Firman  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

SECRETARÍA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

Aprobación de NO CONTRATACIÓN NI CONTINUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS PARA EL INGRESO FORMAL DEL PROFESOR ALBERT ANTONIO ROJAS, C.I.: V-16.932.664, TOMANDO EN CUENTA SU CONDICIÓN DE INTERINO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS REÑIDOS CON LOS DEBERES DE LOS PROFESORES CONFORME A LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución N° 04-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Abril de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 14 de abril de 2016, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 005-2016, el Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez, presentó el Expediente Disciplinario del Profesor ALBERT ANTONIO ROJAS, C.I. V-16.932.664, para la calificación de faltas;

### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Profesor antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de actos reñidos con los deberes de los profesores conforme a las Normas Internas de la Universidad de Margarita;

### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que habiendo sido demostrado la veracidad del hecho ocurrido por parte de este profesor, a través de la presentación de un expediente disciplinario por parte de la Profa. Cristina Agostini Cancino, Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### CONSIDERANDO

CUARTO.- Que las normas presuntamente infringidas por el profesor Albert Rojas, de acuerdo a las denuncias planteadas por los estudiantes, ratificadas y ampliadas a través de sus declaraciones escritas que constan en el Expediente Disciplinario # 002-2016, y renuencia del profesor de presentarse al Decanato para cumplir con sus obligaciones como docente, acciones que contraría el artículo 23 literales "a", "e", "h", "k", y "m" de la normativa interna para personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita, que establece: *"ARTÍCULO 23: De la Determinación De Los Deberes. En el desenvolvimiento de su actividad, el profesor y en razón de la naturaleza de su función académica y de formación de educandos deberá: a. Asumir y cumplir cabalmente, el deber legal, ético y moral que le encomienda la Universidad de Margarita. De manera que el abandono por parte del profesor de este deber, conlleva la declaratoria de terminación anticipada del contrato con las demás consecuencias legales que este inconveniente pueda producir. De causarse un perjuicio al servicio público educativo universitario que presta la Universidad de Margarita, podrá serle exigida al profesor la indemnización pecuniaria de todos y cada uno de los daños que su incumplimiento cause;*

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

*e. Cumplir cabalmente con los horarios determinados por la autoridad competente de la Universidad de Margarita, caso contrario, el profesor deberá dar aviso previo y oportuno de su futura ausencia a los fines de permitir a las autoridades competentes de la Universidad de Margarita tomar las previsiones del caso y sustituir el vacío docente. El profesor debe suscribir, o dejar constancia en los registros manuales o electrónicos de la Universidad de Margarita de su entrada y salida conforme al horario asignado. Las ausencias continuas sin justificación serán suficiente causa para proceder a dar por terminada la relación laboral según el procedimiento administrativo correspondiente; h. Cumplir con todas las normas de la Universidad de Margarita. Su incumplimiento acarreará las consecuencias administrativas y jurídicas correspondientes toda de conformidad con el orden jurídico vigente; k. Cumplir con los procesos de evaluación del rendimiento estudiantil, conforme al plan de evaluación previamente establecido y entregado; lo que le obliga a la oportuna consignación, ingreso y registro en el sistema informático correspondiente de las notas de los estudiantes ante el Departamento de Control de Estudios de acuerdo al cronograma de evaluación y registro de notas establecido. Su obligación no es solo ofrecer clases, es también cumplir con la evaluación y consignación oportuna de las notas de los estudiantes y su revisión; m. Cumplir con las normas establecidas para el buen uso y manejo de los recursos audiovisuales, equipos, activos y planta física de la Universidad de Margarita. Serán sancionados los daños por impericia, negligencia e imprudencia en el uso de los equipos; estando la Universidad de Margarita en el derecho de deducir del pago del salario el valor relativo a los daños y pérdidas que por este concepto ocurran"; así como los ARTÍCULOS 11 y 14 del Reglamento de Funcionamiento, Uso y Control de la Sala de Juicio "Dr. David Morales Bello" que establecen: "Artículo 11: La Sala de Juicio "Dr. David Morales Bello" será utilizada por los alumnos que estén cursando 7° - 8° - 9° y 10° Semestre de derecho en la Áreas de Derecho Penal, Laboral, Civil, LOPNA, Derecho Constitucional*

*u otra que amerite dilucidar casos prácticos del hacer jurídico"; "Artículo 14: No se deberán ingerir por ningún concepto alimentos sólidos, líquidos en la Sala de Juicio"*

## CONSIDERANDO

QUINTO.- Que el prof. Albert Rojas, ingresó a esta institución en el periodo 2015-8 con ocasión de la provisión por ausencia de dos profesoras, presentándose una emergencia comprobada en el Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas, porque ya había comenzado el trimestre, y las docentes mencionadas, no podían continuar con su actividad académica, lo que ameritó el mecanismo de provisión de profesor por ausencia contemplado en el artículo 13 de la normativa interna para personal Docente, de Investigación y Extensión de la Universidad de Margarita, siendo propuesto al Vicerrector Académico, tal como lo establece la mencionada disposición legal e ingresando el profesor ALBERT ROJAS en condición de interino.

## CONSIDERANDO

SEXTO.- Que sometida a votación la calificación de los actos cometidos por el profesor, que contrarían la normativa interna de la Universidad, y aprobado por los Consejeros presentes;

## RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la no contratación del profesor Albert Antonio Rojas, Cl. V- 16.932.664, ni continuar con ningún proceso administrativo interno pasa su ingreso formal tomando en cuenta su condición de interino.



# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

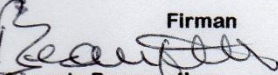
**SEGUNDO.-** Concretar la restitución de las evaluaciones correspondientes al contenido programático y horas académicas faltantes en perjuicio de los estudiantes denunciados y demás afectados de la materia Derecho Penal II turno Tarde 01 del periodo trimestral Enero-Abril 2016.

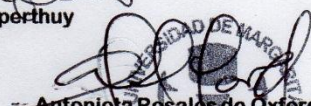
**TERCERO.-** Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beuperthuy, al Vicerrector Académico (E), Prof. Antonio Martínez. Al Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas, Prof. Cristina Agostini Cancino y Dirección General de Administración, Prof. Simón Chirinos, la siguiente resolución para los fines determinantes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Firman

  
Pedro Augusto Beuperthuy  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General  
UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

Aprobación de **INTEGRANTES DEL CONSEJO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, según Resolución N° 05-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Abril de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 14 de abril de 2016, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 006-2016, el Rector, Prof. Pedro Augusto Beuperthuy presentó propuesta para la integración del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Margarita, según lo que establece la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios, aplicables a los estudiantes de la Universidad de Margarita.

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que siendo postulados los profesores: José Ángel Méndez, Antonio Sereno y la Dra. Maria Eugenia Morales, y las profesoras Thamara Echegaray y Esther Izaguirre como suplentes; sujetos a votación y electos por unanimidad.

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

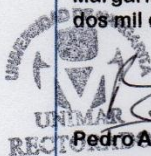
## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar los integrantes del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Margarita constituida por los profesores José Ángel Méndez, Antonio Sereno y la Dra. María Eugenia Morales como principales, y las profesoras Tamara Echegaray y Esther Izaguirre como suplentes.

**SEGUNDO.-** Instarlos a cumplir con sus funciones tal y como lo establece la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Firman



Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector



Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaría General

Calificación de **FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER FELIPE JOSÉ GABRIEL QUIJADA CHIRINOS C.I.: V-27.476.642, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, según Resolución N° 06-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 29 de abril de 2016, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 007-2016, el Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez, presentó el Expediente Disciplinario del Bachiller Felipe José Gabriel Quijada Chirinos, C.I. V-27.476.642, para la calificación de faltas;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Bachiller antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un atentado de manera injuriosa contra un profesor miembro de la Universidad, según las Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita, hecho éste que va en contra del artículo 10, literal C, de dicha normativa;

### CONSIDERANDO

**TERCERO. -** Que habiendo sido demostrado la veracidad del hecho ocurrido por parte de este bachiller, a través de la presentación de un expediente disciplinario por parte de la comisión Ad Hoc; presidida por el Vicerrector Académico (E) Prof. Antonio Martínez e integrada por la Prof. Damelis Vásquez, Decana de Estudios Generales; Prof. Luis Torcat, Representante de los Profesores y la Prof. Ana Requena, Representante del Departamento de Bienestar Estudiantil;

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## CONSIDERANDO

CUARTO. - La gravedad de los hechos tratados, como es la injuria y amenaza, a través de mensaje de texto, en contra de la docente Sheila Fernández Bracamonte;

## CONSIDERANDO

QUINTO. - Que sometida a votación la calificación de la falta cometida por el bachiller, y aprobado por los Consejeros presentes;

## RESUELVE

PRIMERO. - Calificar la falta cometida por el bachiller según lo establecido en la Normativa sobre Faltas, Sanciones y procedimientos disciplinarios aplicados a estudiantes de la Universidad de Margarita, según el artículo 10, literal C, como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I.	Calificación de Falta
Felipe José Gabriel Quijada Chirinos	V-27.476.642	MUY GRAVE

SEGUNDO. - Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, la siguiente resolución para dictaminar la sanción aplicable según lo establecido en la Normativa respectiva.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Pedro Augusto Beauperthuy

Rector

Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

Aprobación de **NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA DISCUTIR, AMPLIAR Y MODIFICAR LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICABLES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, INTEGRADA POR EL DECANATO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS O QUIEN DESIGNE; SECRETARÍA GENERAL O QUIEN DESIGNE; Y VICERRECTORADO ACADÉMICO O QUIEN EL DESIGNE**, según Resolución N° 07-2016, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2016.

CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 29 de abril de 2016, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 007-2016, se presentó el Expediente Disciplinario #003-2016 por parte del Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez, para la calificación de faltas;

## CONSIDERANDO

**SEGUNDO.** - Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente se manifestó por parte del Consejo Universitario la preocupación por el incremento de expedientes disciplinarios para la fecha;

## CONSIDERANDO

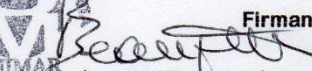
**TERCERO.** - Que habiendo sido analizados en concreto todos los expedientes disciplinarios abiertos hasta la fecha y teniendo en consideración que se presentaron hechos que al evaluarlos detalladamente no se encuentran taxativamente sancionados en la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita;


## RESUELVE

**PRIMERO.** - Nombrar una comisión para discutir, ampliar y modificar la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita, integrada por el Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas, Prof. Cristina Agostini o quien ella designe; Secretaría General, Prof. Antonieta de Oxford o quien ella designe; y Vicerrectorado Académico, Prof. Antonio Martínez o quien el designe;

**SEGUNDO.** - Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, al Vicerrector Académico (E), Prof. Antonio Martínez; y al Decanato de Ciencias Jurídicas y Políticas, Prof. Cristina Agostini Cancino, la siguiente resolución para los fines determinantes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
Firman  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaría General  
GENERAL

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de **PROPUESTA DE EQUIVALENCIA INTERNA DE LA UNIDAD CURRICULAR SEMINARIO METODOLÓGICO DE PASANTÍA ENTRE LAS CARRERAS CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN PARA EL ÁREA TRIMESTRAL**, según Resolución 04-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dado todos los procedimientos que viene llevando a cabo la Universidad de Margarita, en aras de lograr la consolidación de la actualización curricular en esta Casa de Estudios;

## CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que en fecha 26 de mayo de 2016, en Consejo Ordinario N° 004-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, presentó Solicitud del Decanato de Ciencias Económicas y Sociales para aprobación de equivalencia interna de la Unidad Curricular Seminario Metodológico de Pasantía entre las Carreras de Contaduría Pública y Administración para el área trimestral;

## CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que habiendo sido presentada la propuesta de equivalencia interna de la Unidad Curricular Seminario Metodológico de Pasantía entre las Carreras de Contaduría Pública y Administración para el área trimestral, discutida y evaluada por todos los Consejeros presentes y sometida a votación por éste Consejo Universitario;

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 004-2016, la propuesta de equivalencia interna de la Unidad Curricular Seminario Metodológico de Pasantía entre las Carreras de Contaduría Pública y Administración para el área trimestral;

**SEGUNDO.-** Indicar a la Comisión de Currícula de la Universidad de Margarita la actualización de tablas correspondientes a procesos de equivalencias internas con respecto a esta resolución;

**TERCERO.-** Remitir al Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez; Decano del Área de Ciencias Económicas y Sociales (E), Profesor Reinaldo Fuentes; al Jefe del Departamento de Control de Estudios, Prof. Ildemar Salazar Villegas y la Comisión de Currícula, la presente Resolución para los fines correspondientes;


Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

  
Pedro Augusto Beauperthuy

Rector

UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
UNIMAR  
VICERECTORADO

  
Antonieta Rosales de Oxford

Secretaria General

UNIVERSIDAD DE MARGARITA  
UNIMAR  
SECRETARIA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

Aprobación de **PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES CURRICULARES INTRODUCCIÓN A LAS MATEMÁTICAS Y MATEMÁTICA I POR LA ASIGNATURA MATEMÁTICA I APROBADA POR ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS INGENIERÍA DE SISTEMA, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN EN UNIMAR**, según Resolución 05-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que se confiere al artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dado todos los procedimientos que viene llevando a cabo la Universidad de Margarita, en aras de lograr la consolidación de la actualización curricular en esta Casa de Estudios;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que en fecha 26 de mayo de 2016, en Consejo Ordinario N° 004-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, presentó la Solicitud para la aprobación de convalidación interna de las Unidades Curriculares Introducción a las Matemáticas y Matemática I por la asignatura Matemática I aprobada por estudiantes de las carreras Ingeniería de Sistema, Contaduría Pública y Administración cursadas en estructuras curriculares distintas a la actual en la Universidad de Margarita;

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que habiendo sido presentada, discutida y evaluada la propuesta de convalidación interna de las unidades curriculares anteriormente mencionadas, por todos los Consejeros presentes y sometida a votación por éste Consejo Universitario;

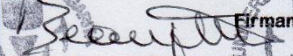
### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 004-2016, la propuesta de convalidación interna de las Unidades Curriculares Introducción a las Matemáticas y Matemática I por la asignatura Matemática I aprobada por estudiantes de las carreras Ingeniería de Sistema, Contaduría Pública y Administración cursadas en estructuras curriculares distintas a la actual en la Universidad de Margarita;

**SEGUNDO.-** Indicar a la Comisión de Currícula de la Universidad de Margarita la actualización de tablas correspondientes a procesos de equivalencias y convalidaciones internas con respecto a esta resolución;

**TERCERO.-** Remitir al Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez; al Jefe del Departamento de Control de Estudios, Prof. Ildemar Salazar Villegas y la Comisión de Currícula, la presente Resolución para los fines correspondientes;

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

  
Pedro Augusto Beaupertuy  
Rector

SECRETARIO

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

Aprobación de **PROPUESTA DE INGRESO COMO AUXILIAR DOCENTE EN LA CARRERA DE IDIOMAS MODERNOS A LA CIUDADANA: VIVIAN CUNHA, CI: 19.131.490**, según resolución N° 06-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 26 de mayo de 2016, en Consejo Ordinario N° 004-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, a través del Decanato de Humanidades, Arte y Educación, presentó propuesta de autorización de un (01) Auxiliar Docente, para la carrera de Licenciatura en Idiomas Modernos;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que dada la necesidad de ingreso de profesores al Decanato de Humanidades Arte y Educación;

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta el desempeño que ha demostrado en su respectiva área y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que *"podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación quienes no posean títulos universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Consejo Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes o de Investigación"*;

### CONSIDERANDO

**CUARTO.-** Que siendo postulada para la siguiente unidad curricular, la aspirante a Auxiliar Docente que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera	Asignaturas
Vivian Cunha	C.I. E- 19.131.490	Idiomas Modernos	Portugués I

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de autorización de Auxiliar Docente, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Humanidades, Arte y Educación.

**SEGUNDO.-** Autorizar el ingreso como Auxiliar Docente a la ciudadana Vivian Cunha C.I. E- 19.131.490., para la carrera de Licenciatura en Idiomas Modernos.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firmado  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

Firmado  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General  
UNIMAR  
SECRETARÍA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

**Aprobación de PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ESTUDIANTES PREPARADORES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS A LOS ESTUDIANTES: JESUS AGREDA, C.I.: 24.089.892; SANTIAGO BERMUDEZ, C.I.: 20.538.616; VICTOR GONZALEZ, C.I.: 21.387.951; SILVIA MEZA, C.I.: 23.876.479; PRESENTADA POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTE Y EDUCACIÓN, según Resolución 07-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.**

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 30 de junio de 2016, en Consejo Ordinario N° 005-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, a través del Decanato de Humanidades, Arte y Educación, presentó propuesta de autorización de cuatro (04) Estudiantes Preparadores, para la carrera de Licenciatura en Idiomas Modernos;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que siendo postulados para las siguientes unidades curriculares, los aspirantes a Estudiantes Preparadores que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera	Asignaturas
Jesús Agreda	C.I. 24.089.892	Idiomas Modernos	Literatura Norteamericana
Santiago Bermúdez	C.I. 20.538.616	Idiomas Modernos	Cultura y Civilización Norteamericana
Victor González	C.I. 21.387.951	Idiomas Modernos	Inglés VI
Silvia Meza	C.I. 23.876.479	Idiomas Modernos	Seminario de Textos Literarios en Inglés

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta el desempeño y rendimiento académico que han demostrado los estudiantes mencionados en su respectiva carrera y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Norma para Estudiantes Preparadores de la Universidad de Margarita, el cual indica que *“Se define por Preparador a aquel estudiante regular de la Universidad de Margarita calificado en la forma indicada en esta norma, cuya función primordial es colaborar en tareas de apoyo para el fortalecimiento de la ejecución de actividades de docencia o investigación y bajo la supervisión de un docente o un investigador”;*

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de autorización de Estudiantes Preparadores, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Humanidades, Arte y Educación.

**SEGUNDO.-** Autorizar como Estudiantes Preparadores a la carrera de Licenciatura de Idiomas Modernos, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera	Asignaturas
Jesús Agreda	C.I. 24.089.892	Idiomas Modernos	Literatura Norteamericana
Santiago Bermúdez	C.I. 20.538.616	Idiomas Modernos	Cultura y Civilización Norteamericana
Victor González	C.I. 21.387.951	Idiomas Modernos	Inglés VI
Silvia Meza	C.I. 23.876.479	Idiomas Modernos	Seminario de Textos Literarios en Inglés



# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



Firman

Pedro Augusto Beatperthuy  
Rector

Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

Aprobación de **PROPUESTA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FORMATO DE EVALUACIÓN CONTINUA PARA EL RÉGIMEN TRIMESTRAL**, según Resolución 08-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dado todos los procedimientos que viene llevando a cabo la Universidad de Margarita, en aras de lograr la consolidación de la actualización curricular y evaluación por competencia en esta Casa de Estudios;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que en fecha 30 de junio de 2016, en Consejo Ordinario N° 005-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, presentó la Solicitud de Aprobación del Formato de Evaluación Continua para el Régimen Trimestral;

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que habiendo sido presentada, discutida, evaluada y modificada la propuesta de Aprobación del Formato de Evaluación Continua para el Régimen Trimestral, por todos los Consejeros presentes y sometida a votación por éste Consejo Universitario;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 005-2016, la propuesta de Solicitud de Aprobación del Formato de Evaluación Continua para el Régimen Trimestral; discriminados en un 90% Criterios de Evaluación (saber conocer y saber hacer); 5% Evaluación Actitudinal (ser) y 5% Evaluación Criterial.

**SEGUNDO.-** Remitir al Vicerrector Académico (E), Profesor Antonio Martínez; al Jefe del Departamento de Control de Estudios, Prof. Ildemar Salazar Villegas, la presente Resolución para los fines correspondientes;

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firma  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaria General

Aprobación de **PROPUESTA DE INGRESO COMO AUXILIAR DOCENTE EN LA CARRERA DE IDIOMAS MODERNOS A LA CIUDADANA: OLGA GARCIA LARRALDE**, CI: 3.659.024, según resolución N° 09-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 30 de junio de 2016, en Consejo Ordinario N° 005-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, a través del Decanato de Humanidades, Arte y Educación, presentó propuesta de autorización de un (01) Auxiliar Docente, para la carrera de Licenciatura en Idiomas Modernos;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que dada la necesidad de ingreso de profesores al Decanato de Humanidades Arte y Educación.

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta el desempeño que ha demostrado en su respectiva área y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que "*podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación quienes no posean títulos universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Consejo Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes o de Investigación*";

### CONSIDERANDO

**CUARTO.-** Que siendo postulada para la siguiente unidad curricular, la aspirante a Auxiliar Docente que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera	Asignaturas
Olga García Larralde	C.I. 3.659.024	Idiomas Modernos	Inglés IV

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de autorización de Auxiliar Docente, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Humanidades, Arte y Educación.

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

**SEGUNDO.-** Autorizar el ingreso como Auxiliar Docente a la ciudadana Olga García Larralde C.I. 3.659.024, para la carrera de Licenciatura en Idiomas Modernos.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.



**Redo Augusto Beauperruy**  
Rector

Firman

**Antonieta Rosalés de Oxford**  
Secretaría General

**Aprobación de SOLICITUD DE DOBLE CARRERA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA PÚBLICA, HECHA POR LOS BACHILLERES: KIMBERLY MARTÍNEZ, CI: 15.820.389; MOREINA NARANJO, CI: 23.182.010; ROSSANA RODRÍGUEZ, CI: 10.196.201; CARLOS ORTEGA, CI: 23.654.285; JULIÁN SALAZAR JIMÉNEZ, CI: 5.482.802; SELENE HERNÁNDEZ, CI: 13.487.019, según resolución N° 10-2016, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016.**

## CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en fecha 30 de junio de 2016, en Consejo Ordinario N° 005-2016, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez, presento propuesta de aprobación de cursar doble carrera de ocho (06) estudiantes;

### CONSIDERANDO

**SEGUNDO.-** Que habiendo sido evaluados los expedientes de los estudiantes que solicitaron la aprobación de cursar doble carrera y comprobando que los bachilleres:

Nombre y Apellido	C.I	Carrera que cursa	Carrera que solicita	Régimen
Kimberly Martínez	15.820.389	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Moreina Naranjo	23.182.010	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Rossana Rodríguez	10.196.201	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Carlos Ortega	23.654.285	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Julián Salazar Jiménez	5.482.802	Administración	Contaduría Pública	Semestre
Selene Hernández	13.487.019	Administración	Contaduría Pública	Semestre

### CONSIDERANDO

**TERCERO.-** Que habiendo sido sometido a votación por este Consejo Universitario;

### RESUELVE

**PRIMERO.- Aprobar** la solicitud de cursar doble carrera a los estudiantes que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I	Carrera que cursa	Carrera que solicita	Régimen
Kimberly Martínez	15.820.389	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Moreina Naranjo	23.182.010	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Rossana Rodríguez	10.196.201	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Carlos Ortega	23.654.285	Contaduría Pública	Administración	Trimestre
Julián Salazar Jiménez	5.482.802	Administración	Contaduría Pública	Semestre
Selene Hernández	13.487.019	Administración	Contaduría Pública	Semestre

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

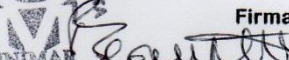
Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

**SEGUNDO.-** Remitir al Decano del Área de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Reinaldo Fuentes; a la Dirección General de Administración, Profesor Simón Chirinos; y al Jefe del Departamento de Control de Estudios, Prof. Ildemar Salazar Villegas, la presente Resolución para los fines correspondientes;

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

  
Pedro Augusto Beauperthuy  
Rector

  
Antonieta Rosales de Oxford  
Secretaría General

SECRETARIA  
GENERAL

# GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR  
Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2016

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 019

## ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

**Parágrafo 2°:** Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

**Parágrafo 6°:** Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429  
Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

## ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

**ANTONIETA ROSALES DE OXFORD**  
Secretaria General

**GREYCI LUENGA**  
Coordinación de Gaceta Universitaria

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY**  
Rector

**ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO**  
Vicerrector Académico (E)

**THAMARA ECHEGARAY**  
Vicerrectora de Extensión

**ANTONIETA ROSALES DE OXFORD**  
Secretaria General

**SIMON CHIRINOS**  
Dirección General de Administración

**PEDRO CABELLO POLEO**  
Presidente del Consejo Superior

**CRISTINA AGOSTINI CANCINO**  
Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas

**REINALDO FUENTES**  
Decano de Ciencias Económicas y Sociales (E)

**ESTHER IZAGUIRRE SERFATY**  
Decana de Humanidades, Arte y Educación

**ORLANDA REYES DE TOCHÓN**  
Decana de Ingeniería y Afines

**DAMELIS VÁSQUEZ**  
Decana de Estudios Generales

**JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ**  
Decano de Investigación y Postgrado

**ANTONIO SERENO**  
Representante de Egresados

Representante Estudiantil